GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

REGIÓN JUNÍN SIERRA Y SELVA
¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CONSEJO REGIONAL
REG. Nº 2017604
EXP. Nº 1386848

ACUERDO REGIONAL N°125 -2017-GRJ/CR.

POR CUANTO:
El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los 04 días del mes de abril de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:
El pedido verbal de la Consejera de la provincia de Huancayo – Clotilde Castillón Lozano y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARIA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

CONSIDERANDO:
Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal f) del artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo Regional Junín; establece: los consejeros y consejeras Regionales tiene derecho a: f) presentar pedidos escritos o verbales para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia;

Que la Consejera de la provincia de Huancayo – Clotilde Castillón Lozano, realiza el pedido verbal solicitando al Ejecutivo Regional informe sobre el cronograma de atención a los usuarios por cada provincia en toda la Región Junín del moderno módulo móvil para el diagnóstico de tuberculosis en la región Junín, el mismo que fue donado por parte del Embajador Británico Anwar Choudhury;

Que, de conformidad con el Reglamento Interno de Consejo Regional en el artículo 110° señala: "Las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionario de la región a fin de que informe individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los tema que previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicar con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado";

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- SOLICITAR, al Ejecutivo Regional informe sobre el cronograma de atención a los usuarios por cada provincia en toda la Región Junín, del moderno módulo móvil para el diagnóstico de tuberculosis en la Región Junín, el mismo que fue donado por parte del Embajador Británico Anwar Choudhury.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA